INFORME DEL COMISARIO

A los accionistas

BONN CHANCE ECUADOR S.A.

Quito

He revisado el estado de situación financiera de BONN CHANCE ECUADOR S.A., al 31 de diciembre del 2013 y los correspondientes estados de resultado integral, movimiento del patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Mi revisión se efectuó de acuerdo con las disposiciones que para ésta función, establece la Ley de Compañías en su artículo 279 y, por consiguiente, incluyó aquellas pruebas sobre los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

La preparación y presentación de los estados financieros es responsabilidad de la administración de la Compañía, así como la implementación y aplicación de un adecuado sistema de control interno. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones emitidas por la Ley de Compañías para los Comisarios.

A la fecha de emisión de este Informe, la Compañía está constituida legalmente y sus administradores han sido nominados de acuerdo con las disposiciones legales.

De acuerdo con la normativa legal ecuatoriana, la Compañía está sujeta al control de la Superintendencia de Compañías. Esta entidad de control dispuso la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), bajo un cronograma de implementación que concluía en el ejercicio económico 2012. La compañía aplica NIIF para PYMES desde el año 2012.

Al 31 de diciembre del 2013 la Compañía reporta un saldo en efectivo y equivalentes por el monto de US$ 8,193.93, los que han sido debidamente conciliados con los estados de cuenta bancaria y, en inversiones con cambios en resultados US$ 54,000.00.

La Compañía dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las Resoluciones de la Junta General de Accionistas, que se relacionó únicamente con la aprobación de los balances del año 2012.

Las cifras presentadas en el balance general son las registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y practica contable mencionada.

Sobre la base de procedimientos de revisoría que llevé a cabo, para cumplir con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, considero que obtuve información suficiente para cumplir con mi función de Comisario.

Para el tamaño y transacciones que realiza la Compañía, su sistema de control interno contable, es apropiado y con un bajo nivel de riesgo. La administración mantiene y exige la adherencia a las buenas prácticas de control interno.

Los saldos que se reportan en los estados financieros al 31 de diciembre del 2013 y que se presentan a la Superintendencia de Compañías, se presentan razonablemente en su conjunto

Ing. Andrés Brito Pasquel
Comisario

Quito, 28 de abril del 2014